UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 031-2020-FCE-D

Ayacucho, 03 de julio de 2020

Vistos la documentación sobre el proceso de cobertura de plaza docente vacante de los Planteles de Aplicación "Guamán Poma de Ayala"; y

CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución Rectoral Nº 330-2020-UNSCH-R de fecha 01 de julio de 2020, se autorizó la cobertura mediante concurso público vía reemplazo y/o suplencia temporal de las plazas docentes vacantes previstas en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP 2013) Estructural, actualizado a diciembre de 2018 de los Planteles de Aplicación "Guamán Poma de Ayala" de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en la forma siguiente:

Ley de Reforma Magisterial Nº 29944

Nº	CANT.	Nº PLAZA CAP	CARGO ESTRUCTURAL	CATEGORÍA Y RÉGIMEN DE DEDICACIÓN	HORAS
01	1	0767	Profesor de EBR	Educación Secundaria	30 HP

Que, mediante la Resolución Rectoral Nº 206-2020-UNSCH-R de fecha 26 de febrero de 2020, se aprobó el Reglamento para la Contratación de Personal Docente en la UNSCH-AÑO 2020;

Que, como consecuencia de la pandemia originada por el COVID-19, el gobierno nacional dispuso a las universidades de iniciar el desarrollo de las clases virtuales, por lo que para garantizar la plana docente completa, el Consejo Universitario en su sesión ampliada de fecha 22 de abril de 2020, acordó y autorizó a las Facultades cubrir las plazas docentes vacantes y de nuevas necesidades por propuesta directa, con profesionales con antecedentes laborales en la universidad de prioridad la recontrata de los profesores que venían laborando;

Que, en este contexto previa coordinación con el Director de los Planteles de Aplicación "Guamán Poma de Ayala", se procedió con la invitación a profesionales con requisitos para cubrir la plaza vacante, por la modalidad de reemplazo, para el periodo que duración de las actividades académicas del año 2020, por el régimen laboral de la Ley de Reforma Magisterial Nº 29944, habiendo cuatro postulantes: Brenda Sarahí REYES MEGO, Marino Kenedy TINCO QUISPE, Ruth Noemí BARRIOS ASTO y Albertina PALOMINO CURI, obteniendo como consecuencia el siguiente resultado:

Nº	Nº PLAZA CAP	CARGO ESTRUCTURAL	CATEGORÍA Y RÉGIMEN DE DEDICACIÓN	JORNADA LABORAL	MODALIDAD	PROFESIONAL PROPUESTA
01	0767	Profesor de EBR	Educación Secundaria/ Manualidades	30 HP	**Reemplazo** (Juan Felipe CUBA VALLEJO)	Mg. Ruth Noemí BARRIOS ASTO

Que, se procesó la cobertura de la plaza docente de conformidad con lo dispuesto por la Resolución Rectoral Nº 330-2020-UNSCH-R, Reglamento para la Contratación de Personal Docente en la UNSCH-AÑO 2020, aprobado con y Resolución Rectoral Nº 206-2020-UNSCH-R y acuerdo del Consejo Universitario ampliado de fecha 22 de abril de

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 031-2020-FCE-D

2020, por lo que amerita aprobar y proponer a la instancia superior para la contratación correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7) del artículo 289 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación;

El Decano, en uso de sus atribuciones establecidas en el artículo 289 del Estatuto de la UNSCH;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el resultado de la propuesta directa de Contratación Docente en plaza vacante prevista en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP 2013) Estructural, actualizado a diciembre de 2018 de los Planteles de Aplicación "Guamán Poma de Ayala" de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en la forma siguiente:

Ley de Reforma Magisterial Nº 29944

Nº	Nº PLAZA CAP	CARGO ESTRUCTURAL	CATEGORÍA Y RÉGIMEN DE DEDICACIÓN/ NIVEL Y ÁREA ACADÉMICA	JORNADA LABORAL	ESCALA MAGISTERIAL	PROFESIONAL PROPUESTA
01	0767	Profesor de EBR	Educación Secundaria/ Manualidades	30 HP	Sin escala magisterial	Mg. Ruth Noemí BARRIOS ASTO (Reemplazo de Juan Felipe CUBA VALLEJO)

Artículo 2°.- PROPONER por intermedio del Sr. Vicerrector Académico al Consejo Universitario, el resultado de la propuesta directa aprobada en el artículo anterior, para la **contratación correspondiente, a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2020**.

Artículo 3°.- PRECISAR que restablecidas las actividades académicas y administrativas se regularizará el trámite a la instancia pertinente con la remisión de los documentos antecedentes y fólder personal de la profesional propuesta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:
Vicerrectorado Académico
Oficina Adm. de Personal
PAGPA
Interesada
Archivo

CBO/mqa

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION
DECANATO
UNSCH

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION
Dr. CLODOALDO BERROCAL ORDAYA
DECANO